



Concede Auxilio de la Fuerza Pública

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1440

TEMUCO, 23 de Agosto de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto.
- 6.-La Resolución Exenta Electrónica N° 13505 de fecha 19.08.2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 22.08.2022.
- 7.-Oficio Ordinario Electrónico N° 111137 de fecha 30.03.2022 de Director Regional de la SEC de la Araucanía, al Sr. Álvaro Pérez Garretón.
- 8.-Oficio N° 1515661, 1516605 y 1512393 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 13505 de fecha 19.08.2022 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública en los siguientes términos: "Mediante Carta N° 1512393 de FRONTEL S.A., de fecha 21.02.2022, ingresada en SEC con el OP N°147991 de fecha 23.02.2022, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración del ocupante y/o propietario de un predio, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Lianco-P. Las Casas, entre las estructuras de referencia: Poste de Inicio FS4745 y Poste Fin FR8572, por la persistencia al no dar posibilidad de acceso, se comunica a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario, el Sr. Álvaro Pérez Garretón, del predio ubicado en Sector Labranza, Comuna de Temuco".
- 3.-Que, con fecha 30.03.2022, mediante Oficio Salida SEC ORD N° 111137, la Dirección Regional de la SEC, emitió oficio dirigido al Sr. Álvaro Pérez, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia e instruyéndolo que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 4.-Con fecha 8.04.2022 mediante Carta de Frontel N° SEC OP N° 1515661, la Dirección Regional de la SEC, toma conocimiento que FRONTEL S.A., con fecha 7.04.2022, hizo entrega

del Oficio Ordinario Electrónico N° 111137 de fecha 30.03.2022, en el domicilio de don Álvaro Pérez, ubicado en el Sector Labranza, Comuna de Temuco, dejando copia del documento en el acceso, debido a que no se encontraban moradores en el lugar. Añade además, que el propietario mantiene la oposición para la realización de los trabajos que se requieren para garantizar la continuidad y seguridad del suministro.

5.-Adicionalmente, con fecha 26.04.2022, mediante Carta Ingreso SEC OP N° 156204, Frontel S.A., indica que el Sr. Álvaro Pérez mantiene su oposición a los trabajos precedentemente mencionados.

6.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 6, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

7.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 2 días, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 447 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Licanco-P. Las Casas, entre las estructuras de referencia: Poste de Inicio FS4745 y Poste Fin FR8572, en el predio propiedad del Sr. Álvaro Pérez, ubicado en el Sector Labranza, Comuna de Temuco.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto

Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



23/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: S1Q/XGkF3UTc7T++bn16hg==

NNR/nnr

ID DOC : 19693877

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
6. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
7. SEC DIRECCIÓN REGIONAL DE TEMUCO (Mail: sec_temuco@sec.cl)